



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA OFICINA DE
UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 – 2023 – MDUA/C.

Unión Asháninka, 1 de febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA;
PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2023, aprueba por unanimidad la Creación de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en el Distrito de Unión Asháninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que “Las Municipalidades son órganos de gobiernos locales”, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes de Sistema y sus funciones en concordancia con a Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma señala la responsabilidad de los Gobierno Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de sus población, de acuerdo con las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 36° de Reglamento de Organización y funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, se dispone que la Dirección de Focalización e Información Social, es el órgano de línea dependiente del Despacho Viceministerial de Política y Evaluación Social, responsable de gestionar la implementación y operación del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), así como conducir las acciones para generar y gestionar información socioeconómica de los hogares; a fin de ponerla disposición de las intervenciones que usen la clasificación socioeconómica como cierto criterio de elegibilidad, en el ámbito de la información social bajo su custodia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en la cual se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es definir los lineamientos técnicos que deberá seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, teniendo en cuenta mediante Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad: dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);



Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8 y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

ARTÍCULO PRIMERO. - Crear la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, del Distrito de Unión Asháninka, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-EF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia De Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, realicen las acciones administrativas correspondientes para la debida incorporación de ULE en la estructura orgánica de la municipalidad, así como la designación del Cuadro de Asignación del Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Persona (PAP) y otros. La ULE dependerá orgánicamente de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, se dispone la elaboración de los documentos de gestión de esa dependencia conforme la ley establece al respecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la Unidad Local de Empadronamiento; tendrá las siguientes funciones:

- Planificar las actividades de la ULE durante el año fiscal, en coordinación y bajo la asistencia técnica de la Unidad Central de Focalización.
- Coordinar con las Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la asignación de presupuesto de acuerdo al Plan de Trabajo formulado.
- Administrar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.
- Conducir el proceso de empadronamiento de Hogares en el Distrito de Unión Asháninka
- Aplicar la FSU para cubrir brechas de empadronamiento por el barrido censal.
- Atención de pedidos de la UCF, para la aplicación de la FSU.
- Digitación de datos de la FSU en el Distrito de Unión Asháninka
- Control de calidad de la información recogida a través de la FSU en el Distrito de Unión Asháninka
- Envío de datos a la Unidad Central de Focalización.
- Custodia del físico de las FSU aplicadas en el Distrito de Unión Asháninka
- Envío del archivo con FSU digitalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021



- Supervisar el empadronamiento por barrido censal en el Distrito de Unión Asháninka, encargado por la Unidad Central de Focalización a la entidad encuestadora.
- Participar y colaborar de las capacitaciones brindadas por la Unidad Central de Focalización (UCF).
- Formulación de recomendaciones para mejorar su desempeño.
- Y otras funciones conexas.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad conexas aplicables.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Sebastián Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

